

Arctino  
Marzo/19

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

**Y**

**FUNDACIÓN PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA KODEA**

**Marzo 2019**

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS  
RUT Nº 72.640.600-6

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2019, comparecen, por una parte, la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** (en adelante también e indistintamente, la "FUNDACIÓN" o "MIM"), RUT N° 72.548.600-6, representada por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Punta Arenas 6711, Parque Brasil, La Granja, Región Metropolitana y, por la otra parte, la **FUNDACIÓN PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA KODEA**, (en adelante también e indistintamente la "KODEA"), RUT N° 65.102.019-0, representada por su directora Ejecutiva, Mónica Retamal Fuentes, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Evaristo Lillo 178 oficina 25, Comuna de Las Condes, región Metropolitana y ambas denominadas conjuntamente como las PARTES, se ha convenido el siguiente Convenio

### **PRIMERO: Objeto**

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS y la FUNDACIÓN KODEA celebran en este acto un Convenio Marco de Colaboración, con la finalidad de potenciar el trabajo y visibilizar las iniciativas y proyectos de ambas instituciones y contribuir así, a la promoción y difusión de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

### **SEGUNDO: Compromisos de Fundación Tiempos Nuevos**

Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados en este Convenio, la FUNDACIÓN se compromete a efectuar las siguientes colaboraciones:

#### **1. Difusión de proyectos de Innovación**

La FUNDACIÓN impulsará actividades que promuevan el desarrollo científico y tecnológico de Chile, así como su divulgación a la ciudadanía, a través del "Espacio de Innovación", lugar destinado a dar visibilidad a proyectos ganadores de los programas que realice KODEA y que estén orientados al fomento de la creación y generación de talentos. Para esto, la FUNDACIÓN pondrá a disposición recursos humanos e infraestructura dentro de su marco normativo y posibilidades, tanto en Santiago como en regiones.

#### **2. Traslados beneficiarios**

La FUNDACIÓN se compromete a apoyar con los traslados, alojamiento y colación de los equipos regionales seleccionados, siempre y cuando estén en la misma región en la que MIM desarrolla alguna itinerancia y cumplan con los criterios museográficos y de contenido del MIM.

La FUNDACIÓN solo costeará el alojamiento de aquellos proyectos seleccionados, cuya distancia entre su lugar de origen y ciudad de itinerancia, sea igual o mayor a tres horas.

#### **3.- Difusión**

La FUNDACIÓN apoyará en la difusión de los proyectos en sus plataformas comunicacionales (sitio web y RRSS) y, en conjunto con Fundación KODEA, gestionarán la cobertura de prensa local y nacional. Ambas partes se enviarán para la aprobación previa todo el material publicitario, promocional y de difusión que se utilice. Se entenderá aprobado por el otro sí, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción, no se rechaza o emiten comentarios respecto del mismo.

#### **4. Evaluación de proyectos**

La FUNDACIÓN participará de la evaluación en concursos que establezca KODEA, donde podrá asistir la Dirección Ejecutiva de la Fundación o quien Ella designe dentro de la Dirección de Educación o de la Dirección de Museografía.

### **TERCERO: Compromisos de Fundación KODEA**

Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados en este Convenio, KODEA se compromete a efectuar al MIM, las siguientes colaboraciones:

#### **1. Prioridad en la divulgación de los proyectos ganadores**

KODEA se compromete a, una vez realizados los concursos respectivos, darle prioridad al MIM, dentro de su Espacio de Innovación a comunicar a los visitantes, los proyectos ganadores a nivel nacional o regional, dentro de un plazo de 6 (seis) meses.

#### **2. Traslados beneficiarios**

KODEA se compromete a apoyar con los traslados, alojamiento y colación de los 3 equipos ganadores para participar en actividad de divulgación en MIM de Santiago.

KODEA deberá considerar una persona a cargo de la coordinación en terreno, quien tendrá las siguientes funciones:

- Confirmar la asistencia de las delegaciones y hacer seguimiento logístico (alojamiento, traslado, etc).
- Recibir a las delegaciones en el museo los días de cada presentación y coordinar la entrega de colaciones.

#### **3.- Difusión**

KODEA apoyará en la difusión de los proyectos en sus plataformas comunicacionales y, en conjunto con el MIM, gestionarán la cobertura de prensa local y nacional. Ambas partes se enviarán para la aprobación previa todo el material publicitario, promocional y de difusión que se utilice. Se

entenderá aprobado por el otro sí, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción, no se rechaza o emiten comentarios respecto del mismo.

#### **4. Invitación como Jurado Experto**

KODEA se compromete a reservar un espacio dentro del jurado que evalúa los proyectos de innovación a un miembro de la Dirección del MIM, invitando con la debida anticipación pertinente a cada caso.

#### **CUARTO: Domicilio y Jurisdicción.**

Las PARTES manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales las PARTES fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **QUINTO: Duración y Término del Convenio**

Este Convenio tiene una duración de 1 año, contado desde el día 18 de febrero de 2019. Sin embargo, el Comité Ejecutivo de ambas Fundaciones, si lo estima necesario para una óptima consecución del objeto de éste, podrá prorrogar este plazo hasta por 1 año adicional.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente, antes del vencimiento del plazo o de su prórroga, en los casos siguientes:

1. Por el notable incumplimiento de una de las PARTES de las obligaciones que impone este Convenio. Este incumplimiento deberá ser declarado por el Comité Ejecutivo y aprobado unánimemente.
2. Por un caso fortuito o fuerza mayor prolongada, que impida a las PARTES cumplir las obligaciones y cargas que les impone este Convenio. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor prolongada, aquella que afecta a una o a ambas PARTES del Contrato, por más de 60 días corridos. En caso de término anticipado, por ocurrencia de esta causal, no habrá derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ningún tipo.

Ante la ocurrencia de cualquiera de las situaciones antes referidas, la otra Parte dará aviso ("Aviso de Terminación") a su contraparte, indicando la causal invocada y su intención de poner término anticipado al Contrato, terminando el Convenio mediante tal aviso de "Terminación Anticipada". La fecha de la terminación del Convenio será, para todos los efectos la fecha indicada en el aviso.

En caso que cualquiera de las PARTES pusiere término a este Convenio por alguno de los motivos antes mencionados, ambas PARTES deberán asegurar que las tareas que se han comenzado de acuerdo a este Convenio tengan continuidad adecuada conforma al calendario acordado.

#### **SEXTO: Publicidad**

Por el presente instrumento, KODEA autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación dé cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

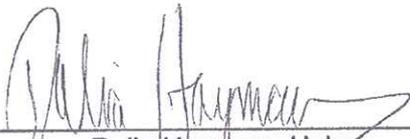
#### **SEPTIMO: Ejemplares**

Este Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

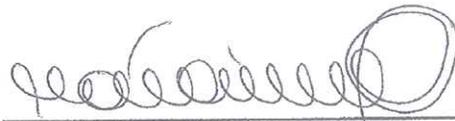
#### **OCTAVO: Personerías**

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la novena Notaría de Santiago.

La personería de la directora Ejecutiva de Fundación Kodea, Mónica Retamal Fuentes, para representar a Fundación KODEA, consta de escritura pública otorgada el 15 de mayo del 2015 ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, titular de la trigésima tercera Notaría de Santiago.



Dalia Haymann Haber  
**DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN  
TIEMPOS NUEVOS**



Mónica Retamal Fuentes  
**DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN KODEA**